Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 090 -2017-MDMM

Mariano Melgar, 24 ABR 2017

VISTO:

El Informe No. 158-2017-GPyP-MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 14.1 del Artículo 174° de la Ley No. 30518, establece que en el año fiscal 2017, los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de la entidades del Gobierno Nacional, por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución o la transferencia para la ejecución de proyectos de inversión en las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio del Sector correspondiente y el Ministerio de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, el Numeral 13.2 del Artículo 13° y el Numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley No. 30518, establecen que previamente a la transferencia de recursos o a la modificación presupuestaria en el nivel institucional, según corresponda, los proyectos de inversión pública deben contar con el informe favorable de la Oficina de Inversiones de la Entidad del Gobierno Nacional o la que haga sus veces, respecto de la viabilidad del proyecto de inversión pública, en el marco de la normatividad que regula la inversión pública;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley No. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 42°, Numeral 42.1, Literal d) Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley No. 28411, Artículo 42°, Numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo No. 089-2017-EF, Informe No. 158-2017-GPyP-MDMM; y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo No. 089-2017-EF por un monto de S/. 133, 448.00 (Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		**EN SOLES**
SECCION SECUNDA	:	Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Programa Presupuestal.
PRODUCTO/PROYECTO	:	Mejoramiento de los Servicios Educativos Prestados en el Nivel Primaria y Secundaria de las Instituciones Educativas del PP.JJ. Generalísimo San Martín del Distrito de Mariano Melgar – Arequipa - Arequipa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios.
CATEGORIA DE GASTO	:	Gastos de Capital.
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2.6.2.2.2.2
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6
TOTAL PLIEGO		**133, 448.00**

ARTICULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b) de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Katherine A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE